

ORDENANZA N°: 0022

AÑO: 2013

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º.- Desaféctese de la zona Industrial E II (zona de industrias Medianas) comprendida entre las calles La Pampa al Norte en intersección con Avenida Arturo Humberto illia y la Futura apertura de calle conformando un amanzanamiento de forma triangular en el sector Sureste de la Ciudad de Las Varillas, una superficie de 8593,12 metros cuadrados correspondientes al inmueble de propiedad de los Sres. Ariel A. Cerutti y Cecilia P. Cerutti, ubicado en pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con una superficie total según título de 2 hs. 5776 m2, identificado como lote 27263-1974, colindando con la empresa Dachsa (Cerutti), cuya designación catastral es la siguiente 30-06-27263-1974, inscripto en el Registro General de la propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 774.908, cuenta de Rentas NUMERO 3006-1055588/1, y que según anteproyecto de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Angel Francisco Cantoni, se ubica la Manzana 90 y el polígono destinado a calle pública.

Artículo 2º.- Apruébese el fraccionamiento de la superficie descripta en el artículo 1º en: a) **Manzana 90**, la que comprende un total de 21 lotes, con las superficies que a continuación se detalla: Lote 1 (397,98 m2); lote 2 (306,65 m2); lote 3 (306,07 m2); lote 4 (274,57); lote 5 (243,07); lote 6 (454,64 m2); lote 7 (391,63 m2); lote 8 (328,63 m2); lote 9 (354,23 m2); lote 10 (346,38 m2); lote 11 (274,60 m2); lote 12 (306,10 m2); lote 13 (337,60 m2); lotes 14-15-16-17-19-20-21 (300 m2) y lote 18 (400 m2) b) espacio destinado a la apertura de calle pública conformado por el polígono A-B-D-E-A, que ocupa una superficie final de 1770,97 metros cuadrados.-

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/04/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 22/2013

El presente obedece a la solicitud de cambio de destino de una porción de terreno, de industrial a residencial, que se encuentra dentro de una superficie mayor, y la subdivisión del inmueble descrito en el Art. 1º de la presente ordenanza y que será denominado Loteo Cerutti, de conformidad al anteproyecto de plano confeccionado por la Ing. Angel Francisco Cantoni.

Se subdivide el Loteo en una Manzana compuesta por veintiún lotes, y un espacio afectado a calle pública.

Se adjuntan al presente copia del anteproyecto de plano confeccionado por el Ing. Angel Francisco Cantoni, dictamen de la Comisión de Edificación y Urbanización de la ciudad de Las Varillas y memoria descriptiva suscripta por el Secretario de Gobierno.-

Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-